

**CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA
POBLACIÓN INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO,
ESTADO DE MÉXICO.
2019 – 2022.**

El Ayuntamiento de San Mateo Atenco, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 de la Constitución Política del Estado de Libre y Soberano de México; 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; en sesión de cabildo de fecha 28 de marzo de 2019, acordó expedir una:

CONVOCATORIA PÚBLICA

Dirigida a las comunidades indígenas del municipio de San Mateo Atenco, para elegir un representante ante el Ayuntamiento de San Mateo Atenco, quien deberá durar en su encargo tres años, a partir de la fecha de su designación.

El procedimiento de elección del representante de la población indígena en San Mateo Atenco, Estado de México, se desarrollará en las etapas siguientes:

**DE LA COMISIÓN PARA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA
POBLACIÓN INDÍGENA.**

BASE PRIMERA. El proceso para la elección del representante de la población indígena en el municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, inicia con la publicación de la presente convocatoria. Para la preparación desarrollo y vigilancia de la elección, se crea la Comisión transitoria para la Elección del Representante de la Población Indígena de San Mateo Atenco, Estado de México, misma que estará integrada únicamente por un Presidente, un Secretario y cuatro Vocales, todos con derecho a voz y voto, que serán designados por el Cabildo del Ayuntamiento de San Mateo Atenco, en la Sesión en que sea aprobada la presente convocatoria, para efectos de que se instale dicha Comisión el 28 de marzo de 2019.

DE LOS REQUISITOS

BASE SEGUNDA. Los aspirantes a representantes de la población indígena deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Tener residencia efectiva en el municipio no menor a 3 años a su designación;
- III. Tener consenso y anuencia con las autoridades comunitarias.

DE LOS DOCUMENTOS

BASE TERCERA. El documento soporte de los requisitos exigidos a los aspirantes son:

- a) Acta de nacimiento certificada o documento que acredite la nacionalidad mexicana;
- b) 2 copias fotostáticas de la credencial de elector;
- c) Constancia de residencia efectiva no menor a tres años, expedida por autoridad municipal competente;
- d) Informe de no antecedentes penales no menor a seis meses desde su expedición;
- e) Original de la Carta de Postulación en 2 cuartillas, en la que el aspirante se presente, asimismo, además que exprese los motivos por los cuales está interesado en ser el representante de la población indígena, las firmas de las autoridades indígenas de la comunidad que pretende representar, copias fotostáticas de la credencial de elector de los firmantes.

DEL REGISTRO

BASE CUARTA. Las solicitudes y copias de la documentación de los aspirantes, previo cotejo con la original, serán recepcionadas por la Comisión Edilicia para la Elección del Representante de la Población Indígena, en el Salón del Pueblo “Horacio Zúñiga Anaya”, del Palacio Municipal ubicado en Avenida Juárez número 302, Barrio San Miguel, San Mateo Atenco, Estado de México, el 03 de abril del 2019, en los horarios de 10:00 a 15:00 horas.

CRITERIOS DE ELECCIÓN

1. Se dará preferencia a aspirantes de comunidades indígenas cuya lengua y cultura se considere en riesgo de acuerdo con los índices de lenguas y culturas en riesgo.
2. Se analizarán los motivos expuestos por los aspirantes que solicitan el apoyo.

DE LA PUBLICACIÓN DEL RESULTADO

BASE QUINTA. La Secretaría del Ayuntamiento, dará a conocer a los habitantes, el nombramiento respectivo que se publicará en la Gaceta Municipal.

INFORMACIÓN ADICIONAL

BASE SEXTA. De no concurrir a la convocatoria más de dos aspirantes, el Ayuntamiento deberá emitir una segunda convocatoria con los mismos requisitos que la anterior, dentro de los 10 días siguientes al vencimiento de la primera.

BASE SÉPTIMA. En caso de no presentarse suficientes aspirantes a la segunda convocatoria, los miembros del Ayuntamiento podrán proponer como aspirantes a personas de la municipalidad que se distingan por su honorabilidad o reconocida autoridad moral, respetabilidad ante la comunidad indígena.

BASE OCTAVA. Los puntos no previstos en la convocatoria respectiva, serán resueltos por la Comisión transitoria para la elección del representante de la población indígena.

BASE NOVENA. La Comisión para la elección del representante de la población indígena en San Mateo Atenco, Estado de México, coordinará y establecerá los mecanismos pertinentes para convocar a los aspirantes electos, para el periodo 2019 – 2022, acto en el cual deberán rendir protesta de Ley ante el Presidente Municipal, la Síndica, Regidores y el Secretario del Ayuntamiento el día 12 de abril de 2019.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

BASE TRANSITORIA PRIMERA. Las acciones previstas en la presente Acuerdo se llevarán a cabo en las fechas que se indican a continuación:

JUEVES 28 MARZO	EN SESIÓN ORDINARIA	Aprobación de la Convocatoria para la elección del Representante de la Población Indígena en el Municipio de San Mateo Atenco	FUNDAMENTO JURÍDICO DE ACTUACIÓN Art. 48 fracción V. Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Art. 20 fracción I, 21, 28. Reglamento Interno de Cabildo.
----------------------------	--------------------------------	--	---

JUEVES 28 MARZO	Primera Sesión de la Comisión para la elección del Representante de la Población Indígena en el Municipio de San Mateo Atenco	Instalación de la Comisión para la Elección del Representante de la Población Indígena	ACUERDO EN CONVOCATORIA
VIERNES 29 MARZO	ACTOS DE LA COMISIÓN	PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	ACUERDO EN CONVOCATORIA
LUNES 01 ABRIL	ACTOS DE LA COMISIÓN	PUBLICACIÓN DE LA UBICACIÓN DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTOS	ACUERDO EN CONVOCATORIA
MIÉRCOLES 03 ABRIL	ACTOS DE LA COMISIÓN	RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN	ACUERDO EN CONVOCATORIA
JUEVES 04 ABRIL	SESIÓN DE LA COMISIÓN	DICTAMINACIÓN DE PROCEDENCIA	ACUERDO EN CONVOCATORIA
LUNES 08 ABRIL	COMISIÓN	ELECCIONES	ACUERDO EN CONVOCATORIA
MARTES 09 ABRIL	ACTOS DE COMISIÓN	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	ACUERDO EN CONVOCATORIA
VIERNES 12 ABRIL	EDILES Y COMISIÓN	TOMA DE PROTESTA	Art. 78 Fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México

BASE TRANSITORIA SEGUNDA. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Ayuntamiento de San Mateo Atenco. Publíquese en la Gaceta Municipal.

BASE TRANSITORIA TERCERA. La presente convocatoria entrará en vigor a partir de su publicación.

BASE TRANSITORIA CUARTA. En cumplimiento al artículo 78 segundo párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se ordena publicar la presente Convocatoria con su respectiva traducción, en los lugares más visibles y concurridos por los indígenas del Municipio.

BASE TRANSITORIA QUINTA. Se instruye a la Comisión Edilicia, y al área de Comunicación Social, a dar la más amplia difusión a la presente Convocatoria.

Dado en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal de San Mateo Atenco a los 28 días del mes de marzo del año 2019.

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO
C. JULIO CESAR SERRANO GONZÁLEZ**

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
L. E. LUCIA GONZÁLEZ ORDOÑEZ**

**AMATLANOHTZALIHTLI PAMPA TIH TEMOHZE TO MAZEUAL
TLANAHUAHTICA TLEN QUAUPAOHAYAN (San Mateo Atenco),
TLACHINANCO TLEN MÉXICO.
2019-2022**

Tlanawaticapah tlen San Mateo Atenco QUAUPANOAHYAN, Estado de México, tlen amatlanawatili 2 huan 115 tlen Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 tlen Constitución Política de Estado Libre y Soberano de México; 78 tlen Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tlanawatiyani; tlen cabildo ki ih tohke pan 28 de marzo tlen 2019.

AMATLANOTZALIHTLI KA NOCHI MASEHUALI

Yowi pan masehuul tlacame tlen San Mateo Atenco, pampa tih tlahpepenize to masehual tlanahatica tlen Cuapanoayan (San Mateo Atenco) eyi shihuitl tekihtis.

Ohtli pampa tih te moseh to masehual tlayecanquetl tlen Quaupanohyan (San Mateo Atenco) kehni mo chihuas

NAHUATLI PANPA TIH TEHMOSE TO MASEHUAL TLAYECANQUETL

ASHTOWI MONEKI

Ohtli pampa tih te mose masehual tlayeconquetl tlen Quaupanohayan (SMA) se tlanahuatiketl, se tlahcuiloquetl huan eyih topilme. Noch: kintlepanitase kin cualitas cabildo tlen Quaupanohayan (San Mateo Atenco) mosen kawas pan 28 tlen marzo tlen 2019.

TLEN MONEKI

OME MONEKI. Masewal tlacame tlen ki nehki tlanawatise ki piase nih.

- I. Monehki elis mexica wan cuali: tlacalt.
- II. Ihcha pan Quaupanohayan San. Mateo. Atenco. eyi shihuitl.
- III. Ma ki tlepanitaka masehualme huan tlanawatillani.

TLEN AMAME

EYI MONEKI. Amame tlen moneki tlen kih nehki tlanawatise

- a) Amacatiliztlih campa ki ijtohua tih mexica.
- b) Ome tla ishcopintli tlen ka tih tlahuuzaniya.
- c) Amatl campa ki ihtowa wajcajkilla ti mo chantlaltok.
- d) Amatl campa ki ihtowa ashcana mis tzactoke.
- e) Ome amatl melahuac campa montencawa pampa kinehki elis tlanawatihketl . wan kenkeh ki nehki elis tlanawatihketl. moneki ishcopintli: tle kan tih tlawazaniyu tlen tlawazaniyanih.

CAMPA MO TOHKATLALISE

NAWI MONEKI. Motlahtlanistli wan amatl tlen kinehki tlanawatise, kin seliseh kalcahcuilhloketl. Tlen ka cashtila i toka (Comisión Edilicia para la Elección del Representante de la Población Indígena), en el Salón del Pueblo “Horacio Zúñiga Anaya”, del Palacio Municipal ubicado en Avenida Juárez 302. Barrio de San Miguel, San Mateo Atenco, Estado México, 10:00 15:00 pan 03 tlen abril tlen 2019.

KENICAHTZA MO TLAHPEHPENIZE

1. Ti kin yoltilana to ikniwa maselwalme.
2. Ki nemilice kenken ki neki elise tlanawatiyani.

TLEN KENIHCAHTZA MO SENCAWAS.

CHICUASE MONEK. Tlanawahtikawa tla yolmelawas, ajkilla elis to tlanawaticah pan amatlayolmelali.

ZANTEKITL TLAYOLMELAWALI

CHIKOME MONEKI. Tla ashcana miyakiyase tlanemiliyan: ompa öme chiwas tla wazanili. Pan 10 tonati.

CHIKUHEY MONEKI. Tlah sampa ashcan miyakiyase tlanemiliyani kin temose tlen tekiti pan tlanamatikapa wan kin tlepanita masewalme.

CHIKNAWI MONEKI. Tlen ashcana eltok pan amatl mo sen kawas pan masewal amatl.

MATLAKTLI WAN CE MONEKI. Masewal amatl. Tlen San.Mateo.Atenco., kin yolmelawas tlen 2019-2022 kema ki selice in teki istojsenochi: tlanamatillani Pan 12 tlen abril tlen 2019.

TLEN TIH TOJKILISE

SE.MONEKI TIH TOJKILISE. Kenih ti tekitise.

JUEVES 28 MARZO	Tla sentilise	Tih te maktilise ni amatlnotzalihtli Ne tlanawatihkapa	Amatlamatili In Casthila Art. 48 Fracción V Ley orgánica Municipal del Estado de México. Art. 20 Frac. I, 21, 28 Reglamento Interno de Cabildo.
JUEVES 28 MARZO	Pewas Tlasentilistli	MO CHANTLALISE	tlayolmelawase,
VIERNES 29 MARZO	Tekichiwani	ISH NESIS TLAYOLMELAWALISTLI	tlayolmelawase

LUNES 01 ABRIL	tekichiwani	Compá ti selise tlawasanili	tlayolmelawase
MIÉRCOLES 03 ABRIL	tekichiwani	Amatlzeliyani	tlayolmelawase
JUEVES 04 ABRIL	Tekitise	Tlawazanilizitli	tlayolmelawase
LUNES 08 ABRIL	tekitini	Tlayolmelawaliztli	tlayolmelawase
MARTES 09 ABRIL	tekichiwani	Tlayolmelawaliztli	tlayolmelawase
VIERNES 12 ABRIL	Tlaka tekitini	Tekiselis	IN CASHTILA Art.78. Fracc. II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

OME MONEKI TIH TOKILISE: Ni tlasencahtli pewas kema tlanawatihkapa tlen Quaupanoayan tlayolnelawas pan amatlayolmelali.

EYI MONEKI TIH TOKILISE: Ni amatlanotzalihtli pewas kema tla yolmelawasa pa amatl.

NAWI MONEKI TIH TOKILISE: Ti tlehpanita tlacuiloltlanawatili itoka ka cashtila el 78 segundo párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tlanawatiya ma tlamatiltika pan amatlayolmelawaliztli tlen ni chinanco, nemis cashtoli tonati wa ashcana panos sempuali tonati.

Tlanawatiyani tlachiwa miyac ma ti ki no tzoka.tih te maktilijke ne tlanawatijkapa pan 28 tonati tlen marzo tlen 2019.

**WEYI TLANAWATIHKETL TLEN CHINANCO QUAUPANOAHYAN
C. JULIO CESAR CERRANO GONZÁLEZ**

**CONETEKIWA TLEN TLAHCUILOWA
L. E. LUCIA GONZÁLEZ ORDOÑEZ.**